

120/ISR Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Presenta el Aviso para dejar sin efectos tu autorización para emitir monederos electrónicos.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los emisores autorizados de monederos electrónicos.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT , a través de: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y selecciona, según sea el caso: - Para combustibles: Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/52384/avisos-del-emisor-de-monederos-electronicos-utilizados-en-la-adquisicion-de-combustibles-para-vehiculos-maritimos,-aereos-y-terrestres. - Para vales de despensa: Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/09600/avisos-del-emisor-de-monederos-electronicos-utilizados-en-la-adquisicion-de-vales-de-despensa. - Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. - Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Avisos que presenta se despliega un menú, elige Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa; en Manifiestos señala los mencionados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en Adjuntar archivos, oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido. - En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar. - Si desees imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse. - Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Debes señalar el motivo por el que pretendes dejar sin efectos tu autorización, así como la hora y fecha en que pretendes dejar de operar, misma que no podrá ser menor a la fecha de presentación de tu aviso.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
- Contar con e.firma. - Contar con Contraseña. - Contar con buzón tributario activo.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse de recibo.		

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Una vez que presentes tu aviso, deberás dar cumplimiento a lo establecido en la ficha de trámite “158/ISR Informe de evidencia respecto del periodo de transición de noventa días naturales de los emisores de monederos electrónicos”. La documentación e información, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.41. y 3.3.1.40. de la RMF.		